

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

3 JUNIO WEBINAR PRESENTACION (Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.)

La Directora general de Comercio de la Junta, Lorena Garrido, acompañada por la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, María del Mar Rull, y el Presidente de la Cámara de Comercio de Sevilla, Francisco Herrero, han participado en un webinar organizado por la Cámara.

DIRECTORA GENERAL: Lorena Garrido ha destacado:

- esta línea de subvenciones se dirige a favorecer la transformación digital, la modernización y expansión del negocio y el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas
- la Consejería ha ampliado los conceptos para acceder a los incentivos para subvencionar las inversiones relacionadas con el Covid-19.

DELEGADA TERRITORIAL: Durante la crisis el 16 % de los ERTes solicitados en la provincia provenían del comercio minorista

Notas comunes:

- cuatro modalidades contempladas, con cantidades que oscilan entre los 6.000 y los 42.000 euros.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- se podrá anticipar el importe de las subvenciones íntegramente cuando la cuantía concedida sea igual o inferior a 6.000 euros.
- Para los incentivos que superen esa cantidad:
 - el abono anticipado del 50 por ciento,
 - el otro 50 % se liquidará con la justificación.
- una misma empresa puede acceder a las cuatro tipologías de ayudas, pudiendo superar la subvención los 90.000 euros.

MODALIDADES AYUDAS

1. Proyectos de transformación digital: ej, terminales de Punto de Venta, sistema de contadores de personas o cartelería digital. También financiará la puesta en marcha de una estrategia de comercio electrónico e-commerce.

Para esta modalidad, la subvención máxima puede alcanzar los 6.000 euros por comercio o taller, ampliables hasta los 12.000 si la pyme lo implanta en varios establecimientos.

Se subvencionará hasta el 100 % de la inversión con un mínimo de 1.500 €.

2. Actuaciones de modernización del negocio: obras de reforma en el local, renovación de mobiliario, adquisición de equipamiento para la prevención de la propagación del Covid-19, como mamparas protectoras, barreras portátiles y equipos de protección para los trabajadores, entre otros. Incluirá gastos como los costes de los profesionales que realicen las reformas y las obras en sí.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

En este caso, la ayuda oscila entre los 15.000 euros, si se trata de un establecimiento, y los 26.250 euros si la inversión prevista afecta a varios locales.

3. Apertura de un nuevo punto de venta comercial, que podrá desarrollar la misma actividad o introducir nuevos servicios.

Se considerará también expansión de negocio cuando una empresa que únicamente cuente con tienda 'on line' abra un punto de venta físico.

Para esta categoría, se prevé una ayuda de hasta 21.000 euros por cada nueva apertura, con un máximo de dos.

4. Relevo generacional. Incluye tanto la elaboración del protocolo como los planes de relevo generacional con formación a relevistas. Aquí se incluyen:

- Consultorías
- Gastos registrales y notariales
- Formación de relevistas
- Se exceptúa el importe del traspaso

Las cuantías varían desde los 6.000 hasta los 10.000 euros, en función del tamaño de la empresa.

Igualmente se cubre el 50 % de los gastos de capacitación de los relevistas.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

CUESTIONES ACLARATORIAS

-Todas las ayudas se convocarán en régimen de **conurrencia competitiva**, salvo en la categoría de relevo generacional.

-Plazo de ejecución de proyectos:

Desde 14 marzo hasta fin de plazo de ejecución que se indicará en la resolución de concesión.

-Las compras y obras **realizadas anteriormente** a la presentación de la solicitud no son subvencionables per se, **deben estar integradas en un proyecto más amplio** de modernización, reforma o adquisición de materiales, y abarcar otras actividades.

Es decir, si el proyecto que soliciten de reforma, de digitalización (community manager)...ha empezado ya, **ha de complementarse con otras acciones o adquisiciones y haber terminado en el plazo de fin de ejecución** (este plazo se establecerá en la resolución de concesión)

-Es necesaria **antigüedad en el comercio** en las líneas 3 y 4.

-**No** es necesaria inscripción en Registro de Comerciantes.

-Las solicitudes se valorarán en **función de unos criterios** que se recogen en las bases reguladoras.

Destacan, entre estos criterios de valoración:

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- **Aportación de medios propios:** si la empresa solicita el 80 % de la subvención y aporta al menos el 10 %, siendo la inversión mínima de 5.000 €.
- Ostentar **distintivos de calidad** que hayan sido renovados
- Implementar **planes de igualdad** en la empresa
- Pertenecía a **Asociación de Comerciantes**.
- Haber sido beneficiaria en convocatorias anteriores de subvenciones de la Junta Andalucía.
- Estar acogido a sistema arbitral de consumo.

Convocatoria: aproximadamente a mitad de junio.

-Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes desde la misma.

-la solicitud se presenta **telemáticamente** con certificado digital, y a ella hay que **adjuntar la documentación necesaria.**

En breve se habilitará un correo y un número de teléfono para consultas.

Enlace you tube a webinar 3 junio:

- <https://www.youtube.com/watch?v=Eb6ME2MPPqk&feature=youtu.be>